



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9399 DE 2012
(Abril 24 de 2012)**

“Por el cual se modifican los Acuerdos No. PSAA12-9273 y PSAA12-9278 de 2012, en relación con la entrada en operación del sistema oral en las Especialidades Civil y Familia en los Distritos de Armenia y Riohacha”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Modificación.* Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. PSAA12-9273 de 2012, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1º.-** *Entrada en operación.* Establecer que a partir del 31 de mayo de dos mil doce (2012), el Distrito Judicial de Armenia se incorporará al Régimen Procesal Oral para la atención de los asuntos civiles y de familia, conforme a lo dispuesto por los parágrafos del artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, respectivamente.”

ARTÍCULO 2º.- *Modificación.* Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. PSAA12-9278 de 2012, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1º.** *Entrada en operación.* Establecer que a partir del 31 de mayo de dos mil doce (2012), el Distrito Judicial de Riohacha se incorporará al Régimen Procesal Oral para la atención de los asuntos civiles y de familia, conforme a lo dispuesto por los parágrafos del artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, respectivamente.”

ARTÍCULO 3º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1